



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI386/2013

Resolución del Comité de Información del Instituto Federal Electoral con motivo de la Declaratoria de Inexistencia de una parte de la información realizada por el Órgano Responsable, en relación a la solicitud de información formulada por el C. Jorge Luis Benito Guerrero.

A n t e c e d e n t e s

- 1. Solicitud de Información.** El 22 de agosto de 2013, el C. Jorge Luis Benito Guerrero ingresó una solicitud a través del Sistema INFOMEX-IFE, identificada con el folio **UE/13/02111**, en la que pidió lo siguiente:

Información Solicitada

1.- Numero de concursos que el Instituto Federal Electoral ha realizado desde su creación y hasta el más reciente para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral.

1.1. Se especifique el número de mujeres y hombres que han solicitado participar en los citados concursos.

1.2. Se especifique el número de mujeres y hombres que hayan accedido a las etapas que conforman los concursos.

1.3. Se especifique el número de mujeres y hombres que hayan obtenido las plazas del Servicio Profesional Electoral derivados de esos concursos.

2.- Especifique el número de mujeres y hombres que laboran dentro del área administrativa.

Cabe precisar que la información que solicito se refiere solo a datos concretos, número de mujeres y número de hombres.

- 2. Requerimiento de Información Adicional.** En la misma fecha, la Unidad de Enlace UE, de conformidad con lo señalado en el artículo 24, párrafo 5, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), requirió al solicitante precisara su solicitud, en el sentido de indicar 'que debemos entender en cuanto a'...número de mujeres y hombres que laboran dentro del área administrativa' (DEA).
- 3. Desahogo del Requerimiento.** En esa misma fecha, el solicitante precisó su solicitud en los siguientes términos:



CI386/2013

“Me refiero a la totalidad del personal que labora en la Rama Administrativa, solicitando se me informe la cantidad de mujeres y hombres que pertenezcan a la citada rama.”

4. **Turno al órgano responsable.** El 23 de agosto de 2013, la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE), a través del Sistema INFOMEX-IFE, a efecto de darle trámite.
5. **Respuesta del órgano responsable (DEA).** El 02 de septiembre de 2013, la DEA dio respuesta por medio del oficio DEA/0856/2013, con la información que para pronta referencia se contiene en el cuadro siguiente:

Información solicitada	Respuesta de la DEA	Tipo de información
2. Especifique el número de mujeres y hombres que laboran dentro del área administrativa.	El personal que pertenece a la rama administrativa es de: <ul style="list-style-type: none">• 3,209 mujeres• 3,490 hombres Total: 6,699	Pública

*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica Suplente del Comité de Información.

6. **Respuesta del órgano responsable DESPE.** El 09 de septiembre de 2013, la DESPE, dio respuesta, por medio de oficio DESPE/01450/2013, con la información que para pronta referencia se contiene en el cuadro siguiente:

Información solicitada	Respuesta de la DESPE	Tipo de información
1.1 Número de mujeres y hombres que han solicitado participar en los citados concursos (2001, 2002, 2004, 2005, 2008 y 2010-2011.)	<ul style="list-style-type: none">• Formatos que desglosa el registro de aspirantes por género en las convocatorias de 2001, 2002, correspondientes al primer y segundo semestre, la 2004, 2005, 2008 y 2010-2011• Formato que desglosa registro de aspirantes por género y cargo/puesto convocatoria 2001.	Pública



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI386/2013

Información solicitada	Respuesta de la DESPE	Tipo de información
<p>1.2 Número de mujeres y hombre que hayan accedido a las etapas que conforman los concursos. (2004, 2005, 2008, 2010-2011)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Formato que desglosa registro de aspirantes por género y cargo convocatoria 2002 (primer semestre)• Formato que desglosa registro de aspirantes por género y cargo/puesto convocatoria 2002 (segundo semestre)• Formato que desglosa registro de aspirantes por género y cargo/puesto convocatoria 2004.• Formato que desglosa registro de aspirantes por género y cargo/puesto convocatoria 2005.• Formato que desglosa registro de aspirantes por género y cargo/puesto convocatoria 2008.• Formato de postulaciones 2010-2011.• Listado de aspirantes por etapa del Concurso Público 2004.• Listado de aspirantes por etapa del Concurso Público 2005.• Listado de aspirantes por etapa del Concurso Público 2008.• Listado de aspirantes por etapa del Concurso Público 2010-2011.	
<p>1.3 El número de mujeres y hombres que hayan obtenido las plazas del Servicio Profesional Electoral derivados de esos concursos</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ganadores del concurso por Género. Convocatoria 1999.• Aspirantes ganadores por Género. Primera aplicación. Convocatoria 2001.• Aspirantes que se les otorgó adscripción. Segunda aplicación de examen de cargo. Convocatoria 2001.• Ganadores del concurso por Género. Convocatoria 2002. Primer Semestre.• Ganadores del concurso por Género. Convocatoria 2002. Segundo Semestre.• Ganadores del concurso por Género. Convocatoria 2004.• Ganadores del Concurso Convocatoria 2005.• Ganadores del concurso por Género. Convocatoria 2008.• Ganadores del concurso por Género. Convocatoria 2010-2011.	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI386/2013

Información solicitada	Respuesta de la DESPE	Tipo de información
1.1 Número de mujeres y hombres que han solicitado participar en los citados concursos. 1.2. Número de mujeres y hombres que hayan accedido a las etapas que conforman los concursos. 1.3. Número de mujeres y hombres que hayan obtenido las plazas del Servicio Profesional Electoral derivados de esos concursos. (De 1999 y años anteriores.)	Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Órgano Responsable y en el archivo institucional, no existe información desglosada por género y cargo/puesto concursado de los aspirantes que se registraron en la convocatoria del año 1999, así como información de los concursos públicos anteriores a 1999. No existe en los archivos de la Dirección Ejecutiva, ni en el archivo histórico institucional en los términos requeridos.	Inexistencia

7. **Ampliación de plazo.** El 12 de septiembre de 2013 se notificó al C. Jorge Luis Benito Guerrero, a través del sistema INFOMEX-IFE, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento, en virtud de la declaratoria de inexistencia de una parte de la información a efecto de turnar el presente asunto al Comité de Información (CI).
8. **Solicitud de aclaración a la respuesta de la DESPE.** En fecha 18 de septiembre de 2013, la UE, mediante correo electrónico solicitó a la DESPE aclarará y motivará la inexistencia referente a la información de los puntos 1.1 y 1.2 por cuanto hace a los años 1999, 2001 y 2002, en virtud de que sí se proporciona la lista de ganadores de los años antes citados.
9. **Alcance a la respuesta del órgano responsable DESPE.** El 19 de septiembre de 2013, la DESPE, en alcance a su respuesta, mediante correo electrónico señaló lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI386/2013

"En alcance al oficio DESPE/01450/2013 de fecha 06 de septiembre de 2013, en el que se atendió la solicitud UE/13/02111 se precisa lo siguiente:

1.- Esta dirección ejecutiva tiene información en sus archivos de 7 concursos públicos: 1999; 2001; 2002; 2004; 2005; 2008 y 2010-2011. Asimismo, esta dirección ejecutiva confirma la inexistencia en sus archivos y en el Archivo Institucional del IFE sobre concursos públicos anteriores al año de 1999, (véase consulta al Archivo Institucional y respuesta de fecha 11 de marzo de 2013). Se añade a manera de conocimiento histórico que en la Memoria del Proceso Electoral Federal 1991, editada por el IFE en abril de 1993, en particular su tomo VI, da cuenta del primer concurso público del SPE del IFE en los meses de enero a mayo de 1993 en que se declararon ganadores del concurso y se conformó el primer catálogo de cargos y puestos del SPE, sin embargo se reitera que en los archivos de esta Dirección no existe información de este Concurso.

1.1.- En relación este punto, la dirección ejecutiva entregó la información correspondiente al Concurso Público de 1999 según consta en sus archivos y de conformidad con el artículo 31 numerales 1 y 2 del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento); esto es, las áreas no están obligadas a generar la información al nivel de desagregación que pide el solicitante sino a entregarla según obra en sus archivos. La inexistencia de la información respecto de los concursos públicos anteriores a 1999 ya fue motivada en el punto anterior.

1.2.- En lo tocante a este punto, cabe precisar que se adjunta un archivo con los ganadores por género de los concursos públicos de 1999, 2001 y 2002. Se precisa que el área técnica de incorporación nos entregó esta información con posterioridad a la respuesta de esta dirección ejecutiva del 6 de septiembre pasado. Asimismo, en lo que respecta a los concursos públicos de 2004, 2005, 2008 y 2010-2011, DESPE entregó la información según obra en sus archivos de conformidad con el artículo 31 numerales 1 y 2 del Reglamento.

1.3.- Respeto a este punto el archivo adjunto añadido como alcance da respuesta a lo solicitado." (Sic)

Considerandos

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la declaratoria de inexistencia de parte de la información, hecha por el órgano responsable (OR), en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la declaratoria de **inexistencia**, de una parte de la información, realizada por el OR (DESPE), cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.



CI386/2013

- II. **Materia de Revisión.** El objeto de la resolución es confirmar o revocar la declaratoria de **inexistencia** de parte de la información, en los términos en que fue expuesta, por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada por el C. Jorge Luis Benito Guerrero, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.

- III. **Información Pública.** La DEA y la DESPE al dar respuesta a la solicitud de información, indicaron que es información **pública** la siguiente:

DEA

- El personal que pertenece a la Rama Administrativa es de 3,209 mujeres y 3490 hombres, haciendo un total de 6,699.

DESPE

- La DESPE tiene información en sus archivos, respecto de 7 Concursos Públicos, los cuales son: 1999, 2001, 2002, 2004, 2005, 2008 y 2010-2011.

Asimismo, a manera de conocimientos histórico la DESPE indico que en la Memoria del Proceso Electoral Federal (PEF) de 1991, editada por el IFE en abril de 1993, en particular su tomo VI, da cuenta del primer concurso público del Servicio Profesional Electoral (SPE) del IFE en los meses de enero a mayo de 1993 en que se declararon ganadores del concurso y se conformó el primer catálogo de cargos y puestos del SPE.

- Formato que desglosa el registro de aspirantes por género en las convocatorias de 2001, 2002 correspondiente al primer y segundo semestre, la 2004, 2005, 2008 y 2010-2011.
- Formato que desglosa registro de aspirantes por género y cargo/puesto convocatoria 2001
- Formato que desglosa registro de aspirantes por género y cargo convocatoria 2002 (Primer Semestre)
- Formato que desglosa registro de aspirantes por género y cargo/puesto convocatoria 2002 (Segundo Semestre)
- Formato que desglosa registro de aspirantes por género y cargo/puesto convocatoria 2004
- Formato que desglosa registro de aspirantes por género y cargo/puesto convocatoria 2005
- Formato que desglosa registro de aspirantes por género y cargo/puesto convocatoria 2008
- Formato de postulaciones 2010-2011.



CI386/2013

- Información con los ganadores por género de los concursos públicos de 1999, 2001 y 2002.
- Información Relacionada con el número de mujeres y hombres que obtuvieron plazas del SPE derivadas de Concursos Públicos de 1999 a 2010-2011:
 - Ganadores por Género de los Concurso Públicos de 1999, 2001 y 2002
 - Ganadores del concurso por Género. Convocatoria 1999
 - Aspirantes ganadores por Género. Primera aplicación. Convocatoria 2001
 - Aspirantes que se les otorgo adscripción. Segunda aplicación de examen de cargo. Convocatoria 2001.
 - Ganadores del concurso por Género. Convocatoria 2002. Primer Semestre.
 - Ganadores del concurso por Género. Convocatoria 2002. Segundo Semestre.
 - Ganadores del concurso por Género. Convocatoria 2004
 - Ganadores del concurso por Género. Convocatoria 2008
 - Ganadores del concurso por Género. Convocatoria 2010-2011.
- Listado de aspirantes por etapa del Concurso Público año 2004:
 - Aspirantes externos que acreditaron el examen de conocimientos generales (Distintos de Vocal Ejecutivo)
 - Aspirantes externos que acreditaron examen de conocimientos generales (Vocal Ejecutivo)
 - Aspirantes internos que se presentaron a la fase de exámenes psicométricos y de conocimientos en función del cargo o puesto (Distintos de Vocal Ejecutivo)
 - Aspirantes internos que se presentaron en la fase de exámenes psicométricos y de conocimientos en función del cargo o puesto (Vocal Ejecutivo)
 - Listado de aspirantes aprobados.
- Listado de aspirantes por etapa del concurso público año 2005:
 - Lista de aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos en función del Cargo de Vocal Ejecutivo Local.
 - Aspirantes externos que aprobaron la valoración curricular.
 - Aspirantes externos que no aprobaron la valoración curricular.
 - Aspirantes internos que aprobaron la valoración curricular.
 - Aspirantes internos que no aprobaron la valoración curricular.
- Listados de aspirantes por etapa del Concurso Público año 2008:
 - Aspirantes externos para ocupar un cargo o puesto distinto de Vocal Ejecutivo que sustentaron el examen previo de habilidades intelectuales y de conocimientos en ciencias sociales.
 - Aspirantes externos para ocupar un cargo de Vocal Ejecutivo que sustentaron el examen previo de habilidades intelectuales y de conocimientos en ciencias sociales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI386/2013

- Aspirantes externos que aprobaron el examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales, Distinto de Vocal Ejecutivo.
 - Aspirantes externos que aprobaron el examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales. Vocal Ejecutivo.
 - Aspirantes internos que acreditan la valoración de antecedentes curriculares. Distinto de Vocal Ejecutivo.
 - Aspirantes internos que acreditan la valoración de antecedentes curriculares. Vocal Ejecutivo.
 - Calendario de Entrevistas.
- Listados de aspirantes por etapa del Concurso Público año 2010-2011, los cuales puede consultarse en la siguientes direcciones electrónicas:
- Primer Convocatoria
 - http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnextoid=383a6b00a69eb210VgnVCM1000000c68000aRCRD
 - Segunda Convocatoria
 - http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnextoid=90c152255be8f210VgnVCM1000000c68000aRCRD
 - Tercera Convocatoria
 - http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnextoid=0f98c8f19ec61310VgnVCM1000000c68000aRCRD
 - Ganadores del concurso por Género. Convocatoria 2005

Cabe señalar que la Secretaria Técnica Suplente del CI verificó la accesibilidad de las ligas antes señaladas, mismas que arrojan las siguientes pantallas:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI386/2013

Primer Convocatoria

The screenshot shows the IFE website interface for the 'Primer Convocatoria' (First Call) of the Public Contest 2010-2011. The page title is 'Concurso Público 2010-2011 (Primera Convocatoria)'. The main heading reads 'Primera Convocatoria Concurso Público 2010-2011'. Below this, it states 'Concurso Público para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral'. A central box lists key information for the first call:

- Resultados finales de los aspirantes ganadores para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva mediante lista de reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011.
- Lista de reserva
- Numeralia

Below the list are three columns of links: 'Registro e inscripción de aspirantes', 'Documentos normativos', and 'Documentos de consulta'. Further down, there are links for 'Examen de conocimientos generales y técnicos electorales', 'Evaluación psicométrica basada en competencias', and 'Entrevistas'. An 'AVISO' section at the bottom prompts users to consult the final results list.

Segunda Convocatoria

The screenshot shows the IFE website interface for the 'Segunda Convocatoria' (Second Call) of the Public Contest 2010-2011. The page title is 'Concurso Público 2010-2011 (Segunda Convocatoria)'. The main heading reads 'Segunda Convocatoria Concurso Público 2010-2011'. Below this, it states 'Concurso Público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral'. A central box lists key information for the second call:

- Lista de reserva segunda convocatoria
- Lista de resultados finales de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011

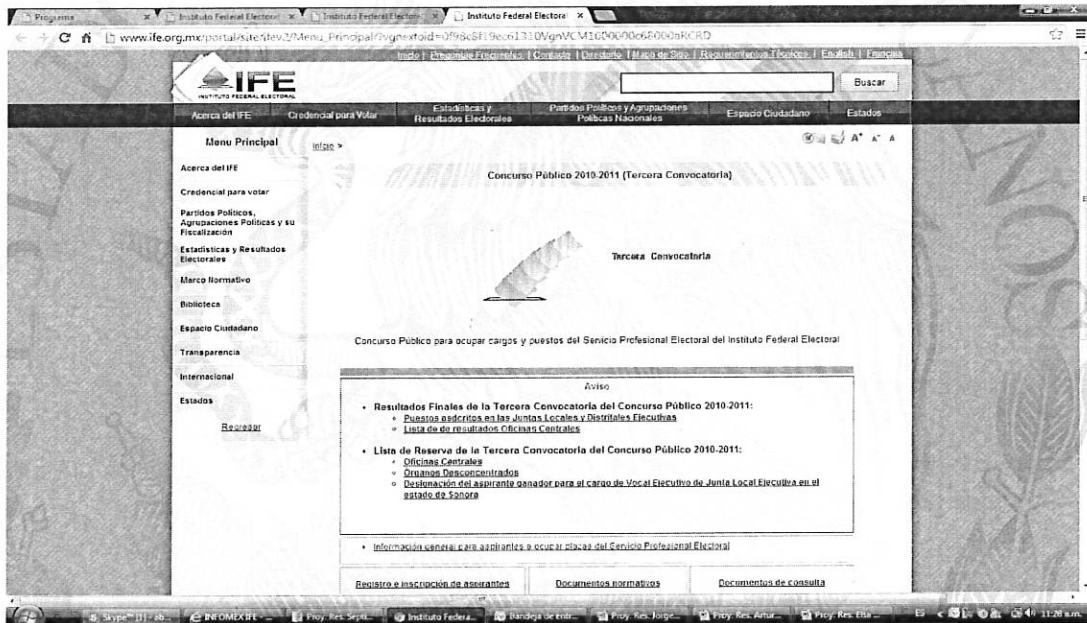
Below the list are three columns of links: 'Registro e inscripción de aspirantes', 'Documentos normativos', and 'Documentos de consulta'. Further down, there are links for 'Examen de conocimientos generales y técnicos electorales', 'Evaluación psicométrica basada en competencias', and 'Entrevistas'. A 'Contacto' section at the bottom provides contact information for the IFE-TEL, including phone numbers and hours of attention.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI386/2013

Tercera Convocatoria



En función de lo anterior, las especificaciones de la información que está a disposición del solicitante en el presente considerando, se presenta en la siguiente tabla:

Información	Contenida en líneas anteriores.
Tipo de Información	1 disco compacto (CD-R)
Modalidad de Entrega	La modalidad de entrega elegida por el solicitante es mediante: Sistema INFOMEX-IFE sin costo. No obstante lo antes señalado, dado que la información que se pone a su disposición rebasa la capacidad del Sistema INFOMEX-IFE y del Correo Electrónico (10 MB), la misma quedará a su disposición en 1 disco compacto (CD-R) , previo pago por concepto de cuota de recuperación; la cual



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI386/2013

	se le entregará en el domicilio que para tal efecto proporcionó.
Cuota de Recuperación	\$12.00 (Doce pesos 00/100 M.N.)
Especificaciones de Pago	Depositar a la cuenta bancaria No. 2223201 Scotiabank Inverlat, a nombre de "IFE Transp. y Acceso a la Información Pública". Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.
Plazo para Reproducir la Información	Una vez que la UE reciba el comprobante de pago por correo electrónico, el OR contará con 10 días hábiles para reproducir la información.
Plazo para disponer de la Información	Una vez generada la información y notificada su disposición al solicitante, éste contará con un plazo de 3 meses para recogerla. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
Fundamento Legal	28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento.

Lo anterior de conformidad con los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31, párrafo 1 del Reglamento.

Es importante mencionar que la DESPE indicó que entrega la información tal y como obra en sus expedientes, de conformidad con lo señalada por el Criterio/009-10 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), el cual indica lo siguiente:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI386/2013

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. –
María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard
Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

IV. Pronunciamiento de fondo. Información Inexistente.

La DESPE al dar respuesta a la solicitud declaró que lo relativo a la “*Información respecto de los Concursos Públicos anteriores a 1999*”, es **inexistente** en sus archivos.

Por otro lado, y bajo el principio de exhaustividad la DESPE realizó una consulta al Archivo Institucional (AI), respecto de la información solicitada del concurso de 1999 y anteriores en la que se indicó que como resultado de la Valoración Documental realizada en el 2011-2012, se procedió con la baja documental de las siguientes transferencias:

Número de Transferencia	Fechas Extremas	Área Generadora	Número de Cajas
01/06	2000-2004	Subdirección de Normatividad	38
02/06	2004	Dirección de Normatividad e Incorporación	5
02/06	1999/2001	Subdirección de Incorporación y Registro	3
02/06	2003/2004	Secretaría Particular	5
02/06	2004	Dirección de Normatividad e Incorporación	1
01/07	2004	Subdirección de incorporación y Registro	33

Asimismo, el AI en la respuesta que proporcionó a la DESPE señaló que en el Catálogo de Disposición Documental se indica que toda la documentación de la Serie “*17.4 Incorporación de Personal al Servicio Profesional Electoral*”, el cual contiene el proceso incluyendo los concursos,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI386/2013

tienen un plazo total de 2 años de conservación en Archivo de Trámite del Área Generadora.

Ahora bien, de las argumentaciones vertidas por el OR, se desprende lo siguiente:

- La información solicitada no se localizó en los archivos de la DESPE, a pesar de haberse efectuado una búsqueda exhaustiva de la misma.
- La DESPE dio respuesta 6 días posteriores al plazo legal señalado por el Reglamento de la materia (cinco días).

Con base en lo señalado en el oficio de referencia, se debe considerar la aplicación de lo establecido en las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Ahora bien el CI, emitió un criterio que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia:

PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.

De la lectura de la fracción VI, párrafo 2, artículo 25, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
- El OR funda y motiva las circunstancias por las cuales no cuenta con la información solicitada.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI386/2013

- De acuerdo a la respuesta del OR, se desprende que el asunto fue atendido 6 días posteriores al plazo señalado por el Reglamento de la materia (5 días).
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
- Mediante oficio DESPE/01450/2013 y correo electrónico en alcance al citado oficio, la DESPE señaló las razones que sustentan la inexistencia de parte de la información solicitada.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
- Para la formulación de la presente resolución, el análisis de las circunstancias argumentadas por el OR respecto a la inexistencia, han sido debidamente analizadas y valoradas.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
- Dado que resulta evidente la inexistencia de lo solicitado en términos de los argumentos señalados por el OR, no se hace necesaria la adopción de medidas adicionales para la localización de la información.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

Ahora bien, de los requisitos señalados anteriormente, en relación con el informe del OR que sostiene la **inexistencia** de la información señalada, su exposición deberá entenderse a criterio de este CI como la fundamentación y motivación con la que respalda la declaratoria de **inexistencia**; ahora bien, el CI puede requerir a los OR la entrega de un informe que se apegue a lo establecido en la fracción VI, del párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI386/2013

Asimismo, el CI puede disponer las medidas necesarias para localizar la información y procurar satisfacer en la medida de lo jurídica y materialmente posible el derecho de acceso a la información de los solicitantes; sin embargo, puede ubicarse en la siguiente hipótesis:

- *No dictar medidas que permitan localizar la información declarada como inexistente por el órgano responsable, ya que la inexistencia resulta evidente, tal es el caso de información que materialmente no fue generada ex professo, a pesar de estar contemplada en el ordenamiento jurídico electoral o bien, que sea documentación previa a la existencia del propio Instituto. En ese sentido, resultaría aplicable el siguiente precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:*

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.

En tal virtud, conforme a las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento, y el criterio invocado, este CI debe **confirmar la declaratoria de inexistencia** de la información solicitada por el C. Jorge Luis Benito Guerrero, señalada por la DESPE.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo 1 de la Constitución; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracciones III, IV y VI; 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1, del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

Resolución

Primero. Se pone a disposición del solicitante la información **pública** señalada en el considerando **III** de la presente resolución.

Segundo. Se **confirma** la declaratoria de **inexistencia** formulada por la DESPE en términos de lo señalado en el considerando **IV** de la presente resolución.

Tercero. Se hace del conocimiento del C. Jorge Luis Benito Guerrero, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.



CI386/2013

Notifíquese al C. Jorge Luis Benito Guerrero, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al presentar la solicitud de información (a través del sistema INFOMEX-IFE) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tales efectos.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013.

Dr. Ernesto Azuela Bernal
Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Presidente del Comité de Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su carácter de Miembro del Comité de Información

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García
Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, en su carácter de Miembro del Comité de Información

Lic. Naxhieli Torres García
Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico, en su carácter de Suplente de la Secretaria Técnica del Comité de Información

Firma por ausencia por incapacidad de la Lic. Ivette Alquicira Fontes, Encargada de la Unidad de Enlace, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, conforme al Acuerdo ACI035/2013, emitido por dicho órgano colegiado, el 24 de julio de 2013.